

**ORDENANZA N° 4825/2023.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 4.772/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma autoriza, al Departamento Ejecutivo Municipal, a hacer uso, durante el período Julio - Diciembre de 2.023, de un porcentaje del monto a recaudar, en concepto del Fondo de Semaforización, Señalización y otras Obras Públicas (Fondo de Cooperativa Eléctrica), para la compra de repuestos para maquinarias, material necesario para el mantenimiento y/o pago de reparaciones del parque automotor municipal.

Que, esta herramienta, de índole administrativa y económica, viene siendo utilizada, por la anterior gestión de gobierno, desde hace bastante tiempo.

Que la actual gestión de gobierno cree necesaria una modificación y actualización de esta y es el compromiso a tomar en los próximos meses para ordenar esta situación.

Que, el criterio utilizado en la Ordenanza mencionada en el Visto es el siguiente;

Que, en sus Art. 1º) y 2º), autoriza, al Departamento Ejecutivo Municipal, para hacer uso del 75% (setenta y cinco por ciento) de los recursos existentes a la fecha, y, también, de aquellos a recaudar en lo que resta del ejercicio 2.023, correspondientes al 25 % del Fondo de Semaforización y Señalización de uso ordinario, resultante de la aplicación de la presente norma, destinando, de dichos recursos, el 100%, para la adquisición de combustibles y lubricantes, y, el 35 % restante, para gastos inherentes al mantenimiento del vertedero municipal de disposición final de residuos sólidos urbanos;

Que, este Ejecutivo cree necesario modificar el uso de los recursos y destinarlos en su totalidad para gastos corrientes;

Que, ambas excepciones, implican mejorar, en algo, los recursos a disponer para poder brindar, de manera adecuada, los servicios básicos;

Por todo ello, el Hº Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art.1º)-AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a hacer uso, del 75% del monto a recaudar, en concepto del Fondo de Semaforización y Señalización, desde el 1º de enero hasta el 31 de Junio de 2.024, para el pago de gastos corrientes.

**Art.2º)-AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, para hacer uso del 70% (setenta por ciento) de los recursos existentes a la fecha, y, también, de aquellos a recaudar en el primer semestre del

ejercicio 2.024, correspondientes al 25 % del Fondo de Cooperativa Eléctrica de uso ordinario, resultante de la aplicación de la presente norma, destinando dichos recursos al pago de gastos corrientes.

**Art.3º)-REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, registro y archivo.

**SALA DE SESIONES 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.-**

**PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-**

**APROBADO POR 4 VOTOS POSITIVOS CONCEJALES PESTARINI,**

**CANCIÁN, CANTERO, RIVELLO, 2 VOTOS NEGATIVOS**

**CONCEJALES RÉ Y LUNA.-**